

## ACTA DE FALLO

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero: **SOP-SSES-DGLCOP-L.P.F.-013/2015**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917006999-N87-2015**, denominada **"Rehabilitación de la Imagen Urbana y Pavimentación de la Calle Cuauhtémoc y Niños Héroes en Tlayacapan Pueblo Mágico"**, con recursos autorizados provenientes del **Convenio modificatorio al convenio de coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de Desarrollo Turístico a Pueblos Mágicos y destinos prioritarios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, y por la otra, el Gobierno del Estado Libre y Soberano del Morelos**; a ejecutarse en la localidad de **Tlayacapan** en el Municipio de **Tlayacapan** en el Estado de Morelos. -----

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **16:30 horas del día 04 de noviembre del 2015**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública adscrita a la Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento de Obra de la Secretaría de Obras Públicas; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.0, 2.1, 2.2, 3.0, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 5.0 de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 15 de octubre de 2015, se publicó la Convocatoria No. 013 en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, planos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

~~Con fecha día 19 de octubre de 2015, a las 09:30 horas se realizó la visita al sitio de los trabajos.~~

El día 20 de octubre de 2015, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día 20 de octubre a las 15:30 horas, se realizó la junta quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).



**VISIÓN  
MORELOS**

El día 29 de octubre de 2015 se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, la empresa:

1. **CONSTRUCCION INTEGRAL ALERU, S.A. DE C.V.**
2. **GISAR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.**
3. **GRUPO MG CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**
4. **MK EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**
5. **GRUPO CONSTRUCTOR Y ARRENDADOR GAVEC, S.A. DE C.V.**

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **y el punto 7 y 8 de las bases de licitación multicidadas**; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante **y que se señalaron en el numeral 1.9, de las bases de licitación, los aspectos técnicos señalados en el numeral 4.6.- propuesta técnica y los aspectos económicos señalados en el numeral 4.7.- propuesta económica**"; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

1. La proposición presentada por la empresa: **CONSTRUCCION INTEGRAL ALERU, S.A. DE C.V.**

En referencia a la clausula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" En general a la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1 "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la clausula 7.- Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: inciso A que a la letra dice **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación"**:



Handwritten signature and stamp of the Secretaría de Obras Públicas, Gobierno del Estado de Morelos.

**Propuesta Técnica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

**Propuesta Económica:**

No presenta **explosión de insumos** que integran las matrices de precios unitarios su propuesta económica.

**25.-Cargo por utilidad:** El cargo por utilidad será fijado por el licitante mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, después de haber determinado la utilidad, deberá incluirse el pago que se eroga por concepto del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en la utilidad. El licitante no presenta el resumen de costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales; señalando el factor de sobrecosto utilizado para este procedimiento de contratación, de acuerdo o establecido en las bases de este procedimiento.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de desechamiento" inciso "A" que a la letra dice: "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**" **Desechar la proposición Económica.**

2. La proposición presentada por la empresa: **GISAR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.**

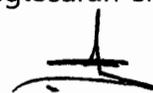
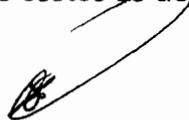
En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" En general a la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1 "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.- Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: inciso A que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**":

**Propuesta Técnica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

**Propuesta Económica:**

**Anexo 23.-Desglose de los costos indirectos:** Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán en los correspondientes a



la administración de oficinas centrales, a los de la obra y a los de seguros y fianzas; así como para letrado indicativo de la obra, el no considerarlo dentro de este rubro será motivo de descalificación. En el desglose que se haga para presentar estos costos, se deberán listar los renglones que se afectan, indicando un porcentaje para cada uno de ellos. En todos los casos, se requiere que en forma indispensable, se presenten los renglones correspondientes al total de indirectos, administración de oficinas centrales, a los de la obra y a los de seguros y fianzas, así mismo se incluirán los servicios de laboratorio cuando así se requiera. El licitante no presenta el resumen de indirectos de acuerdo a lo establecido en las bases de este procedimiento.

**25.-Cargo por utilidad:** El cargo por utilidad será fijado por el licitante mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, después de haber determinado la utilidad, deberá incluirse el pago que se eroga por concepto del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en la utilidad. El licitante no presenta el resumen de costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales; señalando el factor de sobrecosto utilizado para este procedimiento de contratación, de acuerdo o establecido en las bases de este procedimiento.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de desechamiento" inciso "A" que a la letra dice: "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**" *Desechar la proposición Económica.*

3. La proposición presentada por la empresa: **GRUPO MG CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**

**Propuesta Técnica:**

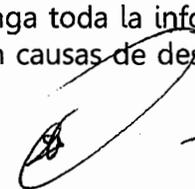
*Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.*

**Propuesta Económica:**

*Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.*

4. La proposición presentada por la empresa: **MK EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" En general a la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1 "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.- Causas de desechamiento. Son causas de desechamiento de las propuestas, las

    **VISIÓN MORELOS** 

siguientes: inciso A que a la letra dice **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación"**:

**Propuesta Técnica:**

No presenta carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

No presenta carta bajo protesta de decir verdad que acepta las sanciones del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en caso de no firmar el contrato por causas imputables a el mismo.

No presenta carta bajo protesta de decir verdad que acepta las sanciones del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

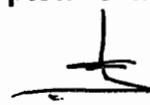
No presenta en el anexo 14 cedula profesional o copia certificada ante notario de la persona propuesta para ser la encargada de la ejecución de los trabajos.

**Propuesta Económica:**

**Anexo 23.-Desglose de los costos indirectos:** Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, a los de la obra y a los de seguros y fianzas; así como para letrero indicativo de la obra, el no considerarlo dentro de este rubro será motivo de descalificación. En el desglose que se haga para presentar estos costos, se deberán listar los renglones que se afectan, indicando un porcentaje para cada uno de ellos. En todos los casos, se requiere que en forma indispensable, se presenten los renglones correspondientes al total de indirectos, administración de oficinas centrales, a los de la obra y a los de seguros y fianzas, así mismo se incluirán los servicios de laboratorio cuando así se requiera. El licitante no presenta el resumen de indirectos de acuerdo a lo establecido en las bases de este procedimiento.

**25.-Cargo por utilidad:** El cargo por utilidad será fijado por el licitante mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, después de haber determinado la utilidad, deberá incluirse el pago que se eroga por concepto del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en la utilidad. El licitante no presenta el resumen de costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales; señalando el factor de sobrecosto utilizado para este procedimiento de contratación, de acuerdo o establecido en las bases de este procedimiento.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la clausula 7 "Causas de desechamiento" inciso "A" que a la letra dice: **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier**



**documento o requisito establecido en las bases de licitación" *Desechar la proposición Técnica y Económica.***

5. La proposición presentada por la empresa: **GRUPO CONSTRUCTOR Y ARRENDADOR GAVEC, S.A. DE C.V.**

En referencia a la clausula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" En general a la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1 "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la clausula 7.- Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: inciso A que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**":

**Propuesta Técnica:**

No presenta carta bajo protesta de decir verdad que acepta las sanciones del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No presenta carta bajo protesta de decir verdad que esta es de nacionalidad mexicana y está constituida bajo las leyes de este país.

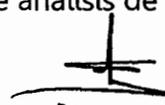
No presenta carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

No presenta carta bajo protesta de decir verdad que acepta las sanciones del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en caso de no firmar el contrato por causas imputables a el mismo.

**Propuesta Económica:**

No presenta **explosión de insumos** que integran las matrices de precios unitarios su propuesta económica.

**18.-Análisis de precios unitarios:** El análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados estará estructurado por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales (Cinco al millar por concepto de prestación del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control de las obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos) y el 0.2% (dos al millar) mismo que se destinara a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la Industria de la Construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción. Además se integraran en este anexo los análisis de básicos y los costos Horarios de la maquinaria a utilizar. El procedimiento de análisis de los precios unitarios, podrá



ser por asignación de recursos calendarizados o por el rendimiento por hora o turno. Los costos directos incluirán los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción. Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. No presenta en este anexo el análisis de costos básicos y costos horarios que integran cada una de las matrices de los precios unitarios presentados en su propuesta o en su caso, carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que estos no forman parte de sus precios unitarios.

**Anexo 23.-Desglose de los costos indirectos:** Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, a los de la obra y a los de seguros y fianzas; así como para letrado indicativo de la obra, el no considerarlo dentro de este rubro será motivo de descalificación. En el desglose que se haga para presentar estos costos, se deberán listar los renglones que se afectan, indicando un porcentaje para cada uno de ellos. En todos los casos, se requiere que en forma indispensable, se presenten los renglones correspondientes al total de indirectos, administración de oficinas centrales, a los de la obra y a los de seguros y fianzas, así mismo se incluirán los servicios de laboratorio cuando así se requiera. El licitante no presenta el resumen de indirectos de acuerdo a lo establecido en las bases de este procedimiento.

**25.-Cargo por utilidad:** El cargo por utilidad será fijado por el licitante mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, después de haber determinado la utilidad, deberá incluirse el pago que se eroga por concepto del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en la utilidad. El licitante no presenta el resumen de costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales; señalando el factor de sobrecosto utilizado para este procedimiento de contratación, de acuerdo o establecido en las bases de este procedimiento.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la clausula 7 "Causas de desechamiento" inciso "A" que a la letra dice: ***"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación" Desechar la proposición Técnica y Económica.***

Las cuales presentan los siguientes montos:

EMPRESA	MONTOS (C.SIN IVA)
CONSTRUCCION INTEGRAL ALERU, S.A. DE C.V.	<p style="text-align: center;">\$4,132,181.29 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.)</p>

<b>GISAR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$3,994,143.05</b> (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.)
<b>GRUPO MG CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.</b>	<b>\$4,309,873.17</b> (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 17/100 M.N.)
<b>MK EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$4,282,846.81</b> (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.)
<b>GRUPO CONSTRUCTOR Y ARRENDADOR GAVEC, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$4,174,662.48</b> (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **29 de Octubre del 2015** se determina Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Numero **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-013/2015**, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: **LO-917006999-N87-2015**, denominada **"Rehabilitación de la Imagen Urbana y Pavimentación de la Calle Cuauhtémoc y Niños Héroes en Tlayacapan Pueblo Mágico"**, en la localidad de **Tlayacapan** en el Municipio de **Tlayacapan** en el Estado de Morelos, correspondiente al procedimiento de **contratación por Licitación Pública Federal**, a la empresa **GRUPO MG CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** con un importe de:

<b>IMPORTE DEL PRESUPUESTO:</b>	<b>\$4'309,873.17</b> (Cuatro millones trescientos nueve mil ochocientos setenta y tres pesos 17/100 M.N.)
<b>IVA (16.00%):</b>	<b>\$689,579.71</b> (Seiscientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y nueve pesos 71/100 M.N.)
<b>MONTO A CONTRATAR:</b>	<b>\$4'999,452.88</b> (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 88/100 M.N.)

Considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta solvente más conveniente para el estado artículos 27 fracción I, 30 fracción I y artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de licitación correspondientes. -----

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, la persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato dentro de los **Quince días naturales** a partir de la fecha de esta resolución, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, el lugar de pago del anticipo se realizara a través de la **Tesorería del Gobierno del Estado de Morelos, en sus oficinas ubicadas en Casa Morelos, Plaza de Armas S/N, Colonia Centro, Cuernavaca Morelos;** de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 49 de la Ley mencionada en el renglón anterior, a entregar fianzas de anticipo y cumplimiento en **un plazo máximo de 05 días naturales** a partir de la fecha del presente, con un **plazo de ejecución de 75 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el día de la firma del contrato o en su caso a la entrega del anticipo, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cabe mencionar que el procedimiento de contratación se llevo a cabo mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

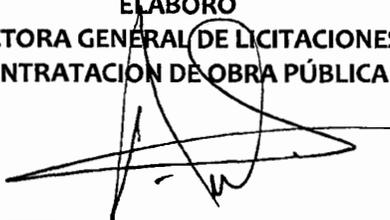
Los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos provienen del Convenio Modificatorio al **Convenio modificatorio al convenio de coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de Desarrollo Turístico a Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos** de fecha **28 de Agosto del 2015**, con un presupuesto base de **\$5'100,000.00 (Cinco millones cien mil pesos 00/100 M.N.)** con IVA Incluido.

**La empresa deberá notificar mediante oficio a la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y a la Dirección General del área ejecutora la fecha en la que se recibe el anticipo, así como el programa de obra.**

~~Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que el presente fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.~~

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ELABORÓ  
DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES Y  
CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. ALEJANDRA VILLARREAL VILLARREAL**

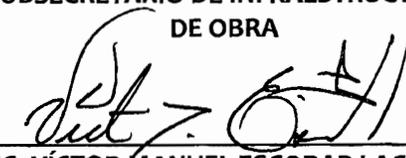
**VALIDÓ  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

  
\_\_\_\_\_  
**C. OSCAR CASTAÑEDA ROMAN**

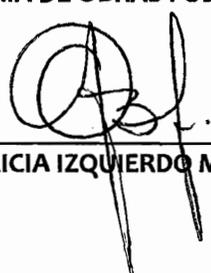
**Vo. Bo.  
SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN Y  
SEGUIMIENTO DE OBRA**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. SERGIO ARTURO BELTRÁN TOTO**

**Vo. Bo.  
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
DE OBRA**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR LAGUNAS**

**Vo. Bo.  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

  
\_\_\_\_\_  
**ARQ. PATRICIA IZQUIERDO MEDINA**